

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA**



**MAGISTRADO SUSTANCIADOR:
DR. GIOVANNI CARLOS DÍAZ VILLARREAL**

Cartagena de indias, seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

Revisada la **ACCIÓN DE TUTELA** de la referencia promovida por ISRAEL DE JESÚS MORENO ANDRAUS, contra el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, **adjudicada** en su conocimiento al suscrito Magistrado y siendo el estadio procesal pertinente, en aras de las garantías de defensa y por el interés que pudiera tener en el resultado de la presente acción se hace necesario vincular a Inés Duque Kellems, Randolph Toledano Kellems II, Fanny Duque Marín, en su calidad de herederos reconocidos dentro del proceso radicado N°339 –2015 y al Dr. Ezequiel Cabarcas Gonzales en su calidad de Curador Ad Litem de los indeterminados dentro del mismo asunto.

En mérito de lo expuesto este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: VINCÚLESE y NOTIFÍQUESE **Inés Duque Kellems, Randolph Toledano Kellems II y Fanny Duque Marín** en su calidad de herederos reconocidos dentro del proceso radicado N°339 –2015 y al Dr. **Ezequiel Cabarcas Gonzales** en su calidad de Curador Ad Litem de los indeterminados dentro del mismo asunto para que, en el término de ocho (08) horas siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncien, si a bien lo tienen, sobre los hechos que fundamentan la presente acción. Envíeseles copia de la demanda y sus anexos.

SEGUNDO: Conforme a los datos de notificación del señor **Randolph Toledano Kellems II** suministrados por el Juzgado Quinto Civil el Circuito de Cartagena, ordénese su emplazamiento. Por secretaría súrtase su notificación por aviso que deberá fijarse en la página Web de la Secretaría de esta Sala.

TERCERO: Por secretaría, notíciase de la decisión proferida en este auto a las partes, en la forma más expedita y eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIOVANNI CARLOS DÍAZ VILLARREAL
Magistrado Sustanciador

Firmado Por:

Giovanni Díaz Villarreal

Magistrado

Sala 002 Civil Familia

Tribunal Superior De Cartagena - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e0b7e5a8199a9af9b6108423b00a3827528be3cb1db98510f6c8422ff4abbd8**

Documento generado en 06/07/2022 03:59:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>